SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101143205	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	06	2020	16	06	2020	00:00	30	12	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SUMIMAS S A S	NIT: 830.001.338-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 80 KM 15 VIA SIBERIA BG 5	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5948787

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	NIT: 899.999.327-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 92 NRO. 17 B - 48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3331088

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 50534 CUYO OBJETO ES EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES REQUIERE PARA EL NORMAL Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES DIARIAS, REQUIERE ADQUIRIR PRODUCTOS DERIVADOS DEL PAPEL, CARTON Y CORRUGADO COMO LO SON LAS RESMAS DE PAPEL, SOBRES DE MANILA, CARPETAS Y CAJAS DE ARCHIVO ENTRE OTROS, QUE SON INDISPENSABLES PARA LA LABOR ADMINISTRATIVA TALES COMO ENVIO DE DOCUMENTOS A ENTIDADES EXTERNAS, IMPRESION DE DOCUMENTOS, ARCHIVO DE DOCUMENTOS EN CAJAS Y CARPETAS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**16/06/2020**	**30/12/2020**	**$460,268.44**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**16/06/2020**	**30/06/2020**	**$230,134.22**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,000.00	$ *******7,000.00	$ *******7,030.00	$ ***********44,030.00	$ **********690,402.66	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARGARITA MARIA ROBLEDO VELEZ	122836	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-44-101143205

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101143205, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en IBAGUE a los 16 días del mes de JUNIO de 2020

25-44-101143205

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

MEMORANDO

202024160131823

202024160131823

Bogotá, D.C., **18-06-2020**

PARA: Sr. Rafael Oswaldo Barreto Sierra
Coordinador G.I.T Recursos y Apoyo Operativo

DE: Norma Milena Rodríguez Sua
Asesora Jurídica

ASUNTO: Designación de Supervisión orden de compra

De manera atenta me permito informarle que le fue designada la supervisión de las siguientes órdenes de compra

NÚMERO ORDE DE COMPRA	NÚMERO D CONTRATC	NOMBRE DE CONTRATIST	CONTRATIST NÚMERO DE CÉDULA O NI	OBJETO DE LA ORDEN COMPRA	N° CDP FECHA DE EXPEDICIÓN	N° RP FECHA DE EXPEDICIÓ
50534	FNE-070-2020	SUMISAS S.A.S.	NIT. 830.001.338	ADQUIRIR PRODUCT DERIVADOS DEL PAF CARTÓN Y CORRUGA PARA EL FONDO NACIO DEESTUPEFACIENTES.	14920 DE 14/05/2020	22020 DE 17/06/2020

* La presente orden de compra requiere para su ejecución de la suscripción de acta de inicio.

Para el ejercicio de la referida supervisión deberá atender y dar aplicación a lo señalado en la Resolución 3243 de 5 de septiembre de 2017 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se solicita allegar a la oficina jurídica todos los documentos y oficios que se suscriban en virtud de la Supervi se refieran a la ejecución del contrato de la referencia y al cumplimiento de las obligaciones contraída contratista.

Cordialmente,

NORMA MILENA RODRÍGUEZ SUA
Asesora Jurídica
Elaboró: A. Velaï Contratista Gestión Jurídica Contractual